

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 13 de julio de 2023  
DEIA-DEEIA-AC-0137-1307-2023

Señor  
**NESTOR ANTONIO GUARDIA OSSES**  
Representante Legal  
**GRUPO BARUC, S.A.**  
E.      S.      D.

Respetado Señor Guardia:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO**” a desarrollarse en el corregimiento del Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 7 del EsIA, punto **2.2. Una Breve Descripción del Proyecto, obra o actividad, área a Desarrollar, presupuesto aproximado**, se indica que “*El proyecto a evaluar mediante este Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, consiste en la Extracción de Mineral no Metálico Extracción de Mineral no Metálico - Fuente: Chorrerita, El Coco, en un globo específico de terreno de 50.96 hectáreas, de las cuales se utilizarán 22 hectáreas, + 6343m<sup>2</sup> ubicado en el corregimiento El Coco, Distrito de Penonomé, provincia de Coclé, promovido por la empresa GRUPO BARUC, S. A. inscrita en el Registro (Mercantil) Folio 790251(Ver certificación y autorización en los anexos)*”. A su vez, en el registro de propiedad aportado, correspondiente a la finca con Folio Real 2179 (F), propiedad de NANGYA, S.A., posee una superficie actual o resto libre de 22 ha 6343 m<sup>2</sup> 58 dm<sup>2</sup>. Sin embargo, de acuerdo a la verificación de coordenadas realizadas por la Dirección de Información ambiental (DIAM), se indica que el proyecto posee una superficie de 50 ha + 9,588m<sup>2</sup> y una zona de extracción de 2 ha+5,731m<sup>2</sup>, lo cual no es coincidente con la superficie indicada en el registro público de propiedad. Por lo antes mencionado, se solicita:
  - a. Aportar coordenadas UTM de ubicación del polígono del proyecto, que sea coincidente con lo indicado en registro público de propiedad. de la finca con Folio Real 2179(F)

MIAMBIENTE  
Hoy: 19 de Septiembre de 2023.  
Siendo las 11:20 de la 110,100a.  
notifíquese por escrito a Nestor Antonio  
Guardia Osses de la presente  
documentación Primuc Inf. Coclé  
L. Johnson P. Sosa Notificador Manuel Muñoz C. Notificado

- b. Verificar que la zona de extracción se ubique dentro de la superficie indicada en el registro público y en caso de que las coordenadas aportadas como zona de extracción se ubiquen fuera de ésta; entonces, deberá aportar nuevamente las coordenadas de ubicación de la zona de extracción dentro de la finca con Folio Real 2179 (F).
2. En la página 17 del EsIA, punto **3. Introducción**, se indica que “*El Proyecto básicamente consiste en la extracción de material No Metálico (arena continental), en una operación de minado a cielo abierto, en el cual se extrae el mineral con métodos mecánicos, lo cual implica la limpieza parcial de las aéreas de rastrojo, en primera instancia se pretende la rehabilitación del camino de acceso dentro de la zona solicitada... El camino de acceso al yacimiento (unos 10 km) será rehabilitado hasta la finca propiedad de La Empresa Promotora y será conformado por un tractor, para obtener buenas condiciones de tránsito y seguridad de trabajo de los camiones...*”. Sin embargo, las coordenadas de dicho camino no fueron aportadas en el EsIA. Por lo antes señalado, se solicita:
- Aportar coordenadas UTM de ubicación del camino de acceso a rehabilitar, indicando longitud y ancho.
  - Ampliar información acerca de los impactos y medidas respecto a la actividad de rehabilitación.
  - Descripción de la línea base del área donde se hará la rehabilitación del camino.
  - En caso de que el camino a rehabilitar se ubique fuera de la finca con folio Real 2179 (F), propiedad de NANGYA, S.A., se deberá presentar registro de propiedad de las fincas, permisos correspondientes a las fincas donde se ubique el camino, los cuales deberán estar firmados por los dueños y copia de la cédula, ambos documentos debidamente notariados. En caso de que los dueños sean personas jurídicas, deberán presentar registro de sociedad.
3. En la página 28 del EsIA, punto **5.4.3 Operación**, se menciona que “*El agua que se utilizará será suministrada de la quebrada previo permiso temporal de uso de agua el cual se tramitará una vez se cuente con la aprobación del estudio de impacto ambiental, mediante una bomba de succión hacia una noria y de allí se distribuye hacia el proceso*”, posteriormente, en la página 29 del EsIA, se menciona que “*... Los sedimentos de lodo serán conducidos a través de tuberías pvc a un estanque de decantación el cual está diseñado de tal forma que los residuos sólidos permanecen en el fondo y las aguas regresen por tuberías al estanque primario de alimentación del equipo... Después que el material haya secado será transportado a un depósito de inventario para su debida comercialización.*” Por lo antes mencionado, se solicita:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)  
Página 2 de 10  
REVISADO

- a. Aportar coordenadas UTM de ubicación de la noria, estanque de decantación y depósito de inventario.
  - b. Indicar cómo será el manejo y disposición de los lodos resultantes.
4. En la página 30 del EsIA, punto **5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar**, se indica que “*Para el desarrollo de la operación del proyecto de extracción, se requiere una superficie mínima de cinco hectáreas de terreno, para el establecimiento de todas las estructuras que comprende la actividad minera, las cuales se irán generando durante el avance del proyecto...*”, entre los que se menciona la oficina central, depósito general, tanque séptico, drenajes tinas y trampas de aguas de escorrentía, área de almacenaje y despacho de combustible, etc. Por lo antes señalado, se solicita:
- a. Aportar coordenadas UTM de ubicación del área donde se establecerán todas las infraestructuras que comprende la actividad minera.
5. En las páginas 33 y 34 del EsIA, punto **5.7.2 Líquidos**, se menciona que “*Los desechos líquidos provenientes de la actividad, serán derivados a una tina de contención temporal la cual será diseñada bajo los estándares de minería no metálica, dicha tina servirá para retener sedimento y derivados de petróleo que se producen en la extracción, una vez retenido el sedimento y los derivados de petróleo en la trampa de grasas, el agua es llevada por canal abierto hasta la quebrada*”. Por lo antes señalado, se solicita:
- a. Aportar coordenadas UTM de ubicación del canal abierto hacia la quebrada e indicar la longitud del mismo.
  - b. Señalar los estándares de minería no metálica a ser aplicados.
6. En la página 41 del EsIA, punto **6.6 Hidrología**, se indica que “*...La quebrada Sin Nombre sujeta a evaluación técnica, se encuentra dentro del polígono del proyecto de solicitud de concesión de extracción de minerales no metálicos (arena continental) en la finca 2179, código de ubicación 2506. Pertenece a la Cuenca 134 del Río Grande...*”. En la pág. 202. **Anexo N° 3. ESTUDIO HIDROLOGICO**, se menciona lo siguiente, “*Las otras dos quebradas sin nombre, que aparecen en el mapa y en las imágenes aéreas, por sus características de estacional e intermitente solo mantienen caudal en época de invierno.*” y en base al **MEMORANDO DSH-406-2023**, emitido por la Dirección de Seguridad Hídrica, se solicita:
- a. *Presentar planos de ubicación de infraestructura y zonas de protección hídricas cumpliendo con la legislación aplicable.*

- b. *Presentar medidas de conservación y mitigación para los impactos ambientales que generen las actividades en vías de la conservación del recurso hídrico dentro del polígono.*

Además, se solicita:

- c. Aportar las coordenadas de la servidumbre de protección de las quebradas Sin Nombre en el área del proyecto e indicar la superficie a proteger de cada una, de acuerdo a lo establecido en la Ley Forestal.
7. En la página 43 el EsIA, punto **6.10 Identificación de sitios propensos a erosión y deslizamientos**, se indica que “*Por la acumulación de material que dejada actividad extractiva actual, puede generar un posible riesgo de erosión. Para la extracción actual no se producirán grandes taludes, por la explotación del material existente. Se tomarán todas las medidas necesarias para controlar todos los procesos erosivos que puedan incidir negativamente sobre el área de acción*”. Por lo antes señalado, se solicita:
- a. Indicar las medidas a ser aplicadas para controlar los procesos erosivos que puedan incidir negativamente sobre el área de acción.
8. Mediante nota **DNRM-UA-037-2023**, se remite el Informe Técnico No. **UA-EVA-035-2023** de la Dirección de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), el en cual solicita lo siguiente:
- *Dentro del desarrollo del punto 5.4.3 Operación, específicamente en el punto Método Extractivo, pagina 28, la empresa indica que "Las excavadoras remueven la pequeña capa de suelo y extraen el material arenoso el cual es lavado dentro de las instalaciones de la cantera, para después depositado en camiones mediante para transportarlo a los destinos de los clientes.*  
*El agua que se utilizará será suministrada de la quebrada previo permiso temporal de uso de agua el cual se tramitará una vez se cuente con la aprobación del estudio de impacto ambiental, mediante una bomba de succión hacia una noria y de allí se distribuye hacia el proceso ", sin embargo, no se ha indicado en el contenido del EsIA, el punto previsto para la ubicación del material de descapote o limpieza (suelo); tampoco se indica el volumen o estimado de consumo mensual de agua que será requerido utilizar de la fuente hídrica más cercana, lo que se solicita al promotor del proyecto:*
- a. *Aportar las coordenadas de ubicación del sitio de botadero del proyecto, donde se depositará la capa de suelo presente en el área*
- b. *Indicar el volumen de agua mensual requerido para el desarrollo del proyecto.*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.milambiente.gob.pa](http://www.milambiente.gob.pa)  
Página 4 de 10.

- *Al hacer la revisión del contenido del punto 5.4.3. Operación páginas 28 y 29 el promotor amplio la operación del proyecto con el Método Extractivo y el Proceso Tecnológico, sin embargo, no hace mención en esta sección o en cualquier otra dentro el EslA incluyendo anexos, del Informe de Evaluación de Yacimiento, que es el documento técnico en el que se basa la valorización del potencial de un depósito mineral. Por lo que se solicita:*
  - a. *Presentar el Informe de Evaluación de Yacimiento del proyecto, donde se sustenta las características del yacimiento y reservas.*
- *En el punto 5.4.5. Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase, de la página 30, el promotor indica que "Para la ejecución del proyecto se elaboró el cronograma correspondiente al primer año tal como establece la norma para la extracción de recursos minerales no metálicos. " Tomando en consideración que los contratos de concesión para la extracción de minerales metálicos son por períodos mayores de un año, y el EslA es el instrumento ambiental que abarcara toda la vida útil del proyecto, se solicita al promotor:*
  - a. *Actualizar el cronograma de trabajo tomando en consideración el tiempo o vida útil del proyecto, basado en los resultados del informe de evaluación de yacimiento y el cálculo de reservas de mineral.*
- *En la página 30 a 32, en el desarrollo del punto 5.5. Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar la empresa indica que "Para el desarrollo de la operación del proyecto de extracción, se requiere una superficie mínima de cinco hectáreas de terreno..." entre las infraestructuras contempladas esta oficina central, deposito general, vestidores, cocina, tanque séptico, drenajes tinas y trampas para aguas de escorrentías, área de almacenaje y despacho de combustible, además de otros equipos dentro de los que se lista :Bomba de succión de arena, Bomba de succión de agua, Generador eléctrico, Hidrociclón; sin embargo, la empresa no aporta información complementaria de ubicación de estas áreas, volúmenes de almacenamiento de tinas y tanque de combustible, ubicación captación y descarga de aguas entre otros, por lo que se solicita al promotor del proyecto que:*
  - a. *Indicar las coordenadas de ubicación donde se prevé estarán el circuito de tinas de sedimentación propuestas para el proyecto, así como el resto de las componentes del Procesamiento de Lavado de Arena.*
  - b. *Indicar el punto de captación de agua para alimentar el circuito de lavado de arena y el punto de descarga de las tinas de sedimentación.*
  - c. *Suministrar un plano en escala adecuada, donde se pueda apreciar todos los componentes de la planta de procesamiento de arena.*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)  
Página 5 de 10  
REVISADO

- d. Proporcionar el diseño de las tinas de sedimentación (ubicación, dimensiones) que serán requeridas para el proyecto, cronograma de limpieza e indicar el punto donde serán depositados estos materiales.
- e. Aportar las características técnicas, capacidades de los equipos utilizar para el desarrollo del proyecto, incluyendo los componentes de la planta de procesamiento.
- Al desarrollar el punto **5.6.1. Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)** pagina 31, el promotor indica que "... en el área específica del proyecto no se cuenta con algunos de ellos como agua potable, energía y aguas servidas". Por lo que se solicita:
  - a. Indicar cuál será la manera de suministrar energía para el proyecto y el consumo mensual estimado. En caso de generadores que utilicen combustibles, indicar el estimado de consumo mensual.
- En la sección **5.8. Concordancia con el plan de uso de suelo** el promotor del proyecto indica que "El área del proyecto se encuentra en una zona semi rural actualmente se realiza actividad de extracción de arena continental. Pág. 34. Y en la sección **6.3.1 La Descripción del Uso del Suelo E** se indica que "En la actualidad el uso del suelo donde se desarrollará el proyecto es un potrero para el pastoreo de vacuno. Con una presencia de rastrojo joven y pastos mejorado. También se encuentran unas plantas de plátano. En la actualidad hay una actividad extractiva (arena continental), misma que presentó y se le aprobó un Estudio de Impacto Ambiental." Y al hacer la revisión de coordenadas del área indicada como sitio de extracción sobre la imagen satelital, se puede apreciar que esta zona no se encuentra intervenida (ver anexo 1), por lo que se solicita:
  - a. Corregir las coordenadas de ubicación de la zona de extracción del proyecto o ajustar la descripción del entorno biológico y de uso de suelo según corresponda.
  - b. Si el proyecto se ubica en la zona previamente intervenida, se deberá aportar los permisos ambientales que avalen la actividad extractiva en el área indicada, así como también los permisos emitidos por la Dirección Nacional de Recursos Minerales en la que autoriza el aprovechamiento y comercialización del material extraído.
- En el capítulo 9, valoración de impacto (pág. 92) se identifica como un posible impacto ambiental generado por el proyecto **sedimentación del cuerpo de agua natural** dándole una importancia de 38 (moderado) y al revisar las medidas de mitigación

*propuestas en el capítulo 10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental, (pág. 101) no se mencionan medidas para la atención de este impacto, por lo que se solicita:*

- a. *Indicar las medidas de mitigación que empleara el promotor del proyecto para la atención del impacto ambiental de sedimentación del cuerpo de agua natural, identificado.*
9. La Alcaldía de Penonomé, mediante **oficio D.A No.327-23**, emite los siguientes comentarios:
  - a. *Medidas de mitigación, agregar levantamiento de informe de estado de carretera antes del proyecto y establecer en las medidas de mitigación, mantener el estado transitable de la misma durante la ejecución de la extracción y al finalizar el proyecto entregar los caminos de tránsito de la operación de la extracción de material.*
  - b. *En estos proyectos en área de excavación, por lo general se crean lagunas por la extracción de material de crearse debe considerarse al momento de usar bombas de extracción de agua crear lagunas de sedimentación previas a la descarga hacia algún curso de agua viva.*
  - c. *No describe el área exacta donde fueron ejecutadas las encuestas.*
  - d. *En el informe presentado se muestra evidencia de equipo y de áreas donde ya se ve evidencia de zonas de material extraído, no contamos con pago de algún impuesto de movimiento de tierra en el área.*
  - e. *No se muestra registro fotográfico de la vía hacia la arenera.*
  - f. *En estudio arqueológico no describe profundidad, ni diámetros de hoyos, tampoco se observa distanciamiento entre hoyos según área representativa.*
  - g. *No se hace referencia a sitios arqueológicos de la zona.*
10. Mediante **MEMORANDO-DAPB-1066-2023**, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad informa lo siguiente:
  - a. *Dentro del componente Biológico mencionan que solo registraron 11 especies de aves, pero en el cuadro solo aparecen cuatro especies con su respectivo nombre científico, lo cual nos hace pensar que, aunque el área del proyecto esté casi sin vegetación, el reporte de la avifauna en el sitio debería ser un poco más, por lo que sería bueno saber el esfuerzo de muestreo en el sitio.*

11. A través de Informe Técnico de Inspección DRCC-IIo-170-2023, la sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Coclé, remite sus observaciones en la que solicita lo siguiente:

I. *Los representantes de la empresa promotora manifiestan que adicional a la extracción de arena, el proceso incluye también Lavado de arena y realizarán la construcción de caminos internos dentro de la propiedad, por lo que se solicita la presentación del volumen de agua promedio que se utilizaría para el proceso de lavado y la diagramación de los caminos internos dentro del esquema general del minado de arena continental.*

Además, se solicitan:

- b. Presentar coordenadas con su respectivo Datum de referencia de los caminos internos e indicar la superficie de los mismos.
- c. En caso de que se encuentren fuera de la finca con Folio Real 2179 (F), debe presentar:
  - Certificado de propiedad de la finca o fincas, autorización por parte del propietario para su uso y cédula de identidad personal (ambos documentos debidamente notariados). En caso de que el propietario de la finca sea una empresa, adjuntar certificado de persona jurídica.
  - Coordenadas de ubicación e indicar la superficie.
  - Línea base de los componentes físicos, biológicos y sociales.
  - Impactos ambientales con su debida ponderación y medida de mitigación a implementar de acuerdo a la actividad a realizar.

II. *En el mismo orden de ideas en cuanto al recurso hídrico se le solicita presentar plano o mapa descriptivo de la dinámica de lavado y conducción de estas aguas hasta el lago artificial que funcionara según, manifiesta el promotor como poza de sedimentación, de igual forma establecer las coordenadas del mismo. Capacidad en volumen de contención y medidas de mitigación en caso de desborde ante eventos atmosféricos de alta precipitación.*

Además, se solicita presentar:

- a) Descripción física y biológica del “lago artificial” que se encuentra en el área del proyecto.
- b) Presentar análisis de calidad de agua del lago artificial.

- III. *El proyecto se encuentra dentro de la cuenca # 134 del río Grande, a lo interno del área solicitada en concesión la red hídrica está conformada por la quebrada S/N la cual es tributaria del Río Chorrera al extremo Este del área de estudio. Se debe establecer medidas de protección detalladas para la Quebrada S/N.*
- IV. *El área de extracción específica según recorrido de campo se encuentra hacia el este del sitio delimitado en las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental, por tanto, se deberá corregir dicha incongruencia y presentar las coordenadas específicas que conformaran la nueva zona de extracción que complementara el banco de aprovechamiento actualmente en operación, una vez definido el nuevo polígono efectivo se debe actualizar de ser el caso el volumen de extracción.*
- V. *Que el personal técnico que nos acompañó de la sección de Recursos Minerales del MICI, indicaron a los consultores que el área administrativa y de taller se encuentra del polígono que presentaron para la concesión, por la que solicita que diagramen en un plano las infraestructuras de apoyo al proceso extractivo y demás zonas auxiliares de la operación minera de arena continental con sus ubicaciones aproximadas.*
- VI. *En base a consideraciones de movimiento de camiones con arena continental de la fase de extracción previa donde se recibieron denuncias por ruido incómodo y deterioro de vías en la Comunidad de Chorrerita, se deberá presentar detalle de rutas de tráfico de los camiones que trasladaran el material extraído y compromiso de reparación de las vías de acceso si las mismas se ven deterioradas por la operación de la actividad.*
- VII. *En consideración al punto anterior se debe presentar específico de trabajo, cronograma aproximado de operaciones y contemplar adicional a la mitigación de ruido, la mitigación por el aumento de partículas en suspensión en la ruta Chorrerita-paseo del Río si la misma se utiliza para el traslado de camiones con el material extraído.*
- VIII. *Durante la inspección nos indican que la extracción de material será por fases, por lo que deberán presentar un plan de abandono debidamente detallado*

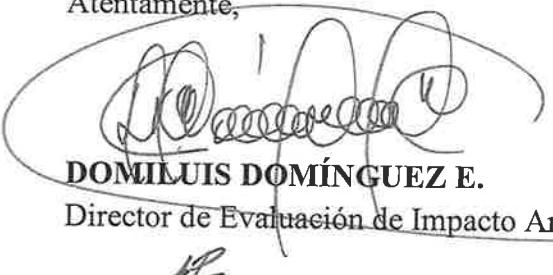
*donde se contemplen las acciones a desarrollar una vez termine cada fase de operación del proyecto.*

12. En el anexo N°4 del EsIA, se aporta el Estudio arqueológico firmado, sin embargo, la firma no es original. Por lo antes señalado, se solicita aportar estudio arqueológico con la firma original del idóneo que lo elaboró y en caso de ser copia, ésta deberá estar notariada.

**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019”.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



**DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ks/jm  
105-5n



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)  
Página 10 de 10

## ESCRITO DE NOTIFICACIÓN

GRUPO BARUC, S.A.

### DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL E.S.D.

Quien suscribe, NESTOR A. GUARDIA OSSES, varón, panameño, mayor de edad, con Cédula de identidad personal N°2-66-514, actuando en calidad de Presidente y Representante Legal de la Sociedad denominada GRUPO BARUC, S.A., por este medio acudo a su despacho a fin de NOTIFICARME por escrito de la Nota N°DEIA-DEEIA-AC-0137-1307-2023 correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, proyecto "EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO"., al mismo tiempo AUTORIZO al Licdo. MANUEL A. NUÑEZ CEDEÑO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°2-707-1236, abogado en ejercicio, con idoneidad N°9098, con oficinas profesionales Ubicadas en Ave. Balboa, Ph Bay -Mall, piso 3, oficina 311C, teléfonos 203-9584/85, correo electrónico [manuelced2480@gmail.com](mailto:manuelced2480@gmail.com), teléfono celular 6677-8024, lugar donde recibe notificaciones legales, para que retire la Nota N°DEIA-DEEIA-AC-0137-1307-2023 correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, proyecto EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO.

De Usted Atentamente.

Panamá, a la fecha de su presentación.

  
NESTOR A. GUARDIA OSSES  
Cédula No. 2-66-514  
Presidente y Representante Legal  
GRUPO BARUC, S.A.

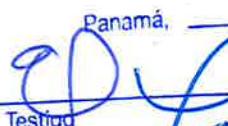
El Suscrito, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

### CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

18 SEP 2023



Panamá,  
Testigo \_\_\_\_\_  
  
Fabián E. Ruiz S.  
Notario Público Segundo  
Testigo \_\_\_\_\_  


Testigo \_\_\_\_\_

Licdo. Fabián E. Ruiz S.  
Notario Público Segundo

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Manuel Alberto  
Nuñez Cedeño**

NOMBRE USUAL

FECHE DE NACIMIENTO 24-AGO-1980

LUGAR DE NACIMIENTO COQUEL PENONOME

SEXO M DONANTE TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 21-SEP-2016 EXPIRA: 21-SEP-2026

**2-707-1236**

